

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Adelante:

D^a. María Zahira Barrera Crespo
D. Lázaro González Parrilla
D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Antonio Peralta Fuentes
D^a. Alba García Santoyo
D. José Luis García Bernal

Grupo Socialista:

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. M^a. Carmen Barrera González

Grupo Ciudadanos:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

Ninguno.

Secretario:

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. PROPUESTA RELATIVA AL COMPROMISO DE NO PRORROGAR EL PEAJE DE LA AP 4.
3. SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD CONCEJALA Y CONSECUENTEMENTE AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA AJENA EN UNA EMPRESA PRIVADA.
4. DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.


PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES..- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==			

la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones celebradas el día 11 de octubre de dos mil diecinueve con carácter ordinaria, y el día 18 de octubre de 2019, con carácter extraordinario y urgente, distribuidas junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se consideran aprobadas las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. PROPUESTA RELATIVA AL COMPROMISO DE NO PRORROGAR EL PEAJE DE LA AP 4.- Seguidamente se somete al Pleno propuesta conjunta del los tres grupos municipales, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo al compromiso de no prorrogar el peaje de la AP 4, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

La propuesta de la Alcaldía dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 31 de septiembre de 2019 es la fecha señalada para la finalización del injusto peaje de la autopista AP-4, única conexión por doble vía entre las provincias de Cádiz y Sevilla.

La autopista AP-4, cuya obra fue adjudicada en 1969 mediante concesión administrativa prevista por 20 años, es la historia del enésimo engaño al que han sido sometidos los ciudadanos de las provincias de Cádiz y Sevilla por los distintos partidos que han gobernado nuestro país. Las sucesivas prórrogas aprobadas por los diferentes gobiernos no sólo han condenado a nuestros vecinos a pagar una tasa de utilización durante 50 años, sino que han perjudicado de forma significativa a los trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, dañando gravemente el desarrollo económico de nuestra región.


Son ya muchos los años de lucha de la plataforma constituida por varios ayuntamientos de las provincias de Cádiz y Sevilla (Las Cabezas, Los Palacios, Utrera, Dos Hermanas, Lebrija, El Cuervo, Jerez de la Frontera y Puerto Real) para la liberación de dicha autopista. El coste económico que esta supone para los usuarios provoca que muchos opten por desplazarse por la Nacional-4ª por lo que esto ha provocado la masificación de la misma y que se produzcan continuamente accidentes en la misma, siendo en muchas ocasiones mortales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Paradas, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Paradas instala al Gobierno de la Nación que surja tras las elecciones del próximo día 10 de noviembre a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en diciembre de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK3l0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK3l0w==			

2019.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Paradas insta al Gobierno de la Nación que surja tras la Elecciones Generales de 2019 del próximo día 10 de noviembre a no implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, entre las que a partir del día 1 de enero de 2020 se encontrará la autovía AP-4 que une las provincias de Cádiz y Sevilla.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.


Sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Adelante Izquierda Unida (9), Grupo Socialista (3), y Ciudadanos (1), acuerda dejar este asunto sobre la mesa, con la finalidad de llegar a un consenso con respecto a la redacción de la propuesta presentada.

3. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A CONCEJALA Y AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA AJENA EN UNA EMPRESA PRIVADA. - Seguidamente se da cuenta del escrito de la Sra. Concejala cuyos datos de carácter personal figuran en el Anexo, en el cual se solicita el reconocimiento de compatibilidad de los miembros de la corporación para desempeñar actividad privada, procedimiento tramitado con número de expediente **180/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que por parte de la Sra. Concejala se solicita la compatibilidad para ejercer una actividad mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (4 horas semanales), por cuenta ajena, es decir, bajo la dependencia de una empresa privada que imparte actividades extraescolares fuera de la localidad de Paradas.

Considerando que el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que «El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK310w==			

compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local», por lo que establece un criterio para la declaración de compatibilidad que ha sido aceptado reiteradamente por los tribunales, en el sentido de admitir que los concejales con dedicación exclusiva dediquen un tiempo residual a otras actividades privadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, sobre el previo reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, que otorga dicha competencia al Pleno de la Corporación Local.

Considerando que la citada actividad privada no se relaciona con la actividad municipal y con sus labores de Concejales, y se trate de una actividad marginal que no causa detrimento a su dedicación a la Corporación.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

El Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes, que todos los que legamente lo componen, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:


Primero.- Reconocer a la Sra. Concejales cuyos datos de carácter personal figuran en el Anexo, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral, con las siguientes características: contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (4 horas semanales), por cuenta ajena, es decir, bajo la dependencia de una empresa privada que imparte actividades extraescolares fuera de la localidad de Paradas, por entender que con dicha actividad no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia] y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente.

ANEXO

Los datos de carácter personal contenidos en el Anexo han sido disociados del presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==			

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

4. DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- La Sra. Portavoz del grupo municipal de Adelante Izquierda Unida somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la creación de un refugio de animales en Paradas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia. Algunos sectores políticos quieren devolvernos a tiempos de Ana Orantes, negando la existencia misma de las desigualdades y las violencias machistas que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo. Ante este relato negacionista, la realidad es demoledora: en octubre de este año ya han sido asesinadas más mujeres por su pareja o expareja que en todo el año pasado y desde la sentencia de la manada de 2016 hemos sufrido 147 las violaciones múltiples en el Estado español.


Desde las instituciones tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza con las mujeres que salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos! Debemos llevar sus exigencias a la política, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que la violencia se encuentra en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación.

No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulnera también los derechos de los niños y niñas, que tanto de forma directa como indirecta son objeto de la violencia que se lleva a cabo dentro de sus hogares, dejando unas secuelas muy difíciles de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a nuestra Comunidad Autónoma actuaciones de aplicación para mejorar los servicios educativos, sanitarios y

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==			

sociales de su competencia para paliar de forma radical la violencia machista.

2. Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias.

3. Apoyo a la comunidad educativa a través de talleres para que se establezcan los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.


Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9) y Socialista (3), y al abstención del grupo de Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. - Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resolución de la Alcaldía número 696/19, por la que se ordena la devolución del ingreso abonado en concepto de Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2019, que se informa desfavorablemente porque la cuota del ingreso correspondiente al mes de marzo no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo; por lo que procedería la emisión de la correspondiente liquidación por importe de 83,66 €.

- Resoluciones de la Alcaldía números 668/19 y 709/19, por las que se ordena la contratación de trabajadores, y se informan desfavorablemente por tratarse de un contrato por obra y servicio determinado, que no presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, por lo que, vista la falta de concreción o determinación, existe riesgo de su conversión en indefinido discontinuo, puesto que es una actividad que se repite anualmente, aunque no en fechas ciertas, y por tanto, sujeta a llamamiento, regulada en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31Ow==			

- Resolución de la Alcaldía número 723/19, por la que se procede a la contratación de personal laboral temporal, informada desfavorablemente porque se ha hecho utilizando un sistema de selección ajeno al propio Ayuntamiento, pues se han seleccionado utilizando la bolsa de la sociedad municipal Prodeparadas, S.L..

- Resolución de la Alcaldía número 719/19, por la que ordena aplicar lo recaudado por la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, informado desfavorablemente pues no se tiene conocimiento del procedimiento que se ha seguido referente a la liquidación e ingreso de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.


- Resolución de la Alcaldía número 721/19, por la que ordena aplicar lo recaudado por la tasa por el suministro de energía eléctrica a través de la red de baja tensión de propiedad municipal, informado desfavorablemente pues no se está de acuerdo con la forma seguida para el ingreso y la liquidación de los derechos a favor de la Corporación por la citada Tasa por el suministro de energía eléctrica a través de la red de baja tensión propiedad municipal en el recinto ferial durante la celebración de la feria y otros eventos.

- Resoluciones de la Alcaldía números 699/19, 700/19, 727/19 y 728/19, por las que se ordena por la Alcaldía el pago de facturas que han sido informadas desfavorablemente por la Secretaría-Intervención, pues no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, en cuanto no se acredita la emisión del informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación previa del gasto, no se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de dicho artículo.

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS. - Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las Resolución de la Alcaldía número 671/19, por la que se comunica la concesión de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a funcionario de la

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK3lOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK3lOw==			

Policía Local al servicio de la Corporación.

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
675/19	GC-19-072
676/19	GC-19-073
687/19	GC-19-074
707/19	GC-19-075
720/19	GC-19-076
724/19	GC-19-077
725/19	GC-19-078
729/19	GC-19-079

- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:


Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
682/19	TC-19-050
688/19	TC-19-051
689/19	TC-19-052
704/19	TC-19-053
703/19	TC-19-054
730/19	TC-18-055

La Corporación queda enterada.

7. MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. -

MOCIÓN DE URGENCIA ÚNICA. - PROPUESTA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==			

DE ARANCELES POR E.E.U.U..- Por la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista somete moción de urgencia al Pleno en uso de la facultad establecida en los artículos 91,4 y 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta relativa a la imposición de aranceles por Estados Unidos a los productos andaluces.

Por el Sr. Alcalde se expone que esta cuestión fue tratada en un pleno anterior, haciéndose eco de una propuesta de la COAG, y que en ese momento se acordó dejarlo sobre la mesa y traer una moción conjunta sobre este asunto, por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa y estudiar una propuesta conjunta.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

El Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9), Socialista (3), y Ciudadanos (1), acuerda dejar este asunto sobre la mesa y estudiar una propuesta conjunta para traerla al Pleno.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) El Sr. Concejal del Grupo municipal Ciudadanos Vargas Arenas pregunta en relación con una solicitud presentada para una prohibición de estacionamiento horario de un establecimiento de la localidad y la posible discriminación que supone frente a otros establecimientos.

El Sr. Peralta Fuentes responde tal y como figura en la plataforma Vídeoactas.

2) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, expone que en el anterior pleno de 13 de septiembre se les dijo que se estaba haciendo un estudio previo de la Ordenanza sobre Veladores. Quiere preguntar como va ese estudio.


Por el Sr. Alcalde se responde que se están estudiando otras ordenanzas de los pueblos de los alrededores, y que se le ha encargado al Ingeniero Técnico municipal un estudio previo, pero que ese funcionario está desbordado en la actualidad.

3) La Sra. Concejal del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta sobre el bando que se iba a realizar para hacer público la posibilidad de que las personas que no hayan podido hacer uso de la entrada de vehículos en la calle Cantareros.

El Sr. Alcalde responde que se está en ello.

4) El Sr. Concejal del Grupo municipal socialista, Rodríguez

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==			

Escobar, plantea que en la anterior pregunta se ha hablado de una denuncia que existe sobre el establecimiento. Pregunta si es de un particular o del propio Ayuntamiento.

Pr el Sr. Alcalde se dice que es de un vecino.

5) La Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, Galindo Ramírez, pregunta sobre la situación de las subvenciones de fibromialgia, alzheimer y la protectora de animales.

Por el Sr. Alcalde se dice que se están redactando las bases.

Por el Sr. Concejala Rodríguez Escobar se pregunta si va a dar tiempo de hacer efectivas las subvenciones.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se está en ello y cree que sí.

6) Por el Sr. Concejala Rodríguez Escobar, si hay alguna noticia nueva sobre la reparación del gimnasio.

El Sr. Alcalde responde que en la última conversación que tuvieron la semana pasada con D. Joaquín Arroyo les ha dicho que tanto el proyecto de sillas y mesas para el centro de Educación de Adultos como las obras del gimnasio los tienen como proyectos prioritarios.

Y no siendo más los asuntos a tratar, y tras un turno de consultas abierto por el Sr. Alcalde para el público asistente, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de diez folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/11/2019 11:56:16	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	18/11/2019 09:14:55	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KR068ZJH2JtDCS1uhK31ow==			